



# Resolución Directoral

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA GUÍA PARA LA REACTIVACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARALIZADAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 31589

Lima, 03 de marzo de 2023

N° 0002-2023-EF/54.01

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento (en adelante, SNA), asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, baso el enfoque de la gestión por resultados;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo antes mencionado establece que el SNA comprende los siguientes componentes: (i) Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras; (ii) Gestión de Adquisiciones; y, (iii) Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y bienes muebles;

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento es el ente rector del SNA, y ejerce la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema. Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 166 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41 (en adelante, ROF del MEF), la referida Dirección General tiene como una de sus funciones, el dictar lineamientos, procedimientos, entre otros, correspondientes al precitado Sistema;

Que, por su parte, los artículos 172 y 173 del ROF del MEF, establecen que la Dirección de Adquisiciones es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Abastecimiento encargada, entre otros, de elaborar y proponer normas, directivas, lineamientos y procedimientos en materia de Adquisiciones, que comprende la obtención de bienes, servicios y obras y la administración de la ejecución contractual;



Que, asimismo, la Ley N° 31589, Ley que garantiza la reactivación de obras públicas paralizadas, establece el marco legal que garantiza la reactivación de las obras públicas paralizadas que forman parte de las inversiones de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contribuyendo a dinamizar la actividad económica y garantizar la efectiva prestación de servicios públicos en beneficio de la población; y coadyuvando a la adecuada utilización de los recursos económicos del Estado;

Que, la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Abastecimiento advierte la necesidad de las Entidades de contar con un instrumento didáctico que detalle las acciones dispuestas en la Ley N° 31589, a fin de orientarlas sobre los pasos a seguir para reactivar sus obras públicas contratadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, las obras iniciadas bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, así como las Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (en adelante, IRI) paralizadas del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios. Para tal efecto, la citada Dirección ha elaborado la “Guía para la reactivación de obras públicas paralizadas en el marco de la Ley N° 31589” como un documento no normativo, que apoye a las Entidades a reactivar sus obras paralizadas;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección de Adquisiciones y la Dirección de Normatividad de la Dirección General de Abastecimiento;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la “Guía para la reactivación de obras públicas paralizadas en el marco de la Ley N° 31589”, documento no normativo, en el marco de las funciones de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, y el ROF del MEF, referidas a que en su calidad de máxima autoridad técnico-normativa del SNA dictar, entre otros, lineamientos sobre dicho Sistema;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Objeto**

Aprobar la “Guía para la reactivación de obras públicas paralizadas en el marco de la Ley N° 31589”, que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



## Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de su anexo, en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)).

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado Digitalmente  
**Luis Mijail Vizcarra Llanos**  
Director General  
Dirección General de Abastecimiento

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

